

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia Número 1  
Córdoba**

Núm. 9.907/2013

Doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada-Juez Sustituta de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en expediente de dominio seguido en este Juzgado con número 1886/12, se ha acordado por resolución llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, con la advertencia de ser éste el tercero y último llamamiento y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Providencia de la Magistrada-Juez Sustituta doña María Jesús Salamanca Serrano.

En Córdoba, a 8 de noviembre de 2013.

Recibido el presente informe del Ministerio Fiscal, únase a los autos de su razón.

Visto el estado del presente procedimiento y el escrito del Ministerio Fiscal en el cual no se opone a la acumulación pretendida, por entenderla ajustada a derecho, por tanto se acuerda la acumulación de acciones que se insta por el actor en su escrito de demanda; reanudación del tracto sucesivo e Inmatriculación de la finca segregada materialmente en su día, por entenderse que el expediente de dominio en su vertiente de Reanudación del Tracto Sucesivo es el adecuado para la Inscripción de fincas procedentes de la segregación de otra ya inscrita en el Registro de la Propiedad, al ser tales modificaciones presupuesto previo para el objeto principal del expediente, que es la actualización de la titularidad registral.

En el presente procedimiento se tendrá por parte en nombre y representación de Rafael Aguilar Gavilán a la Procurado Amalia Sánchez Anaya entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Cítese para ratificación a doña Carmen y doña Josefa Aguilar Gavilán en representación Gavilán Diéguez Amparo Herederos D" a cuyo nombre está catastrada el tercio de la finca que se pretende inscribir, para el próximo día 13 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en la tercera planta del edificio de los Juzgado de esta capital.

Cítese a los colindantes de la finca objeto de inscripción a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y así como aquellos desconocidos herederos de los que está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 1436/0000/00/1886/12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trate de un recurso de reposición seguido del código '00', de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>.; doy fe.

La Magistrada-Juez Sustituta. El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Dado en Córdoba, a 8 de noviembre de 2013. El Secretario, firma ilegible.